

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/08349 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía.*

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación de la aprobación de la nueva ordenanza municipal sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía (Expte.: 2756060M).

Vista la necesidad de adaptar la ordenanza municipal vigente en materia de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Xirivella al marco normativo determinado por el legislador estatal y autonómico.

A tal efecto, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal dispone que las entidades locales dispondrán del plazo de dos años desde el momento en el que entre en vigor para desarrollar o adaptar sus ordenanzas a las normas de esta ley, así como los presupuestos, instalaciones y servicios necesarios para cumplir con lo previsto en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la ordenanza municipal en materia de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía del ayuntamiento de Xirivella (Expte.: 2756060M).

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <https://transparencia.xirivella.es/>, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado



plazo, se considerará aprobada la modificación del citado reglamento, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Xirivella, 26 de junio de 2026.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

